

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p><b>600.000.000€ para 2021</b></p>	<p>Convocatoria abierta <b>hasta agotamiento de los fondos</b>. Las solicitudes serán gestionadas <b>por orden de presentación</b>.</p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<p>Proyectos iniciados: 01/07/2020 – 24 meses después de la formalización de la financiación.</p> <p>Proyectos nuevos: inicio en un plazo máximo de 12 meses.</p>	<p><b>Préstamo</b></p> <p>Hasta 300M€ → préstamos ordinarios            Hasta 200M€ → préstamos participativos            Hasta 100M€ → participaciones en capital</p>
OBJETIVO	
<p>El FAIIP se constituye con la finalidad de prestar <b>apoyo financiero retornable</b> para <b>promover inversiones de carácter industrial</b> que contribuyan a favorecer el desarrollo industrial, reforzar la competitividad industrial y mantener las capacidades industriales del territorio.</p>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p><b>Sociedades mercantiles y sociedades cooperativas</b> no públicas, constituidas con domicilio social y establecimiento en España, que desarrollen o vayan a desarrollar una <b>actividad industrial productiva y de servicios industriales, con independencia de su tamaño</b>.</p>	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<p><b>Carácter finalista:</b> deberá destinarse al proyecto presentado.</p> <p><b>Máximo el 75%</b> del presupuesto financiable del proyecto, siempre que las <b>inversiones en aparatos y equipos</b> de producción <b>y software</b> específico vinculado a producción <b>sean al menos el 50%</b>. Con un <b>mínimo de 200.000€</b> y <b>hasta 60.000.000€</b>, sin perjuicio de otros límites máximos que puedan establecerse en función de las condiciones específicas y situación del solicitante.</p> <p>El <b>coste de la financiación</b>, aplicable en función de la calificación de cada Solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Préstamos <b>ordinarios: Euribor a 12 meses + diferencial fijo entre un 1,5% y un 4,5%, con un mínimo equivalente al diferencial de aplicación.</b></li> <li>- Préstamos <b>participativos: Euribor a 12 meses + diferencial fijo entre un 2,5% y un 5,5% (con un mínimo equivalente al diferencial de aplicación), con un tramo variable adicional vinculado a parámetros de evolución de la actividad de hasta un 2%.</b></li> <li>- <b>Participaciones en capital: Revalorización fija de entre el 5% y el 8%.</b></li> </ul> <p>El coste de la financiación será pagadero <b>trimestralmente, sin carencia</b>. Carencia máxima de amortización del principal de 3 anualidades.</p>	

## PROYECTOS FINANCIABLES

- a) **Creación de establecimientos industriales:** actuaciones orientadas al inicio de una nueva actividad productiva.
- b) **Traslado de establecimientos industriales:** actuaciones orientadas al cambio de localización de una actividad productiva previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- c) **Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción y proceso:** realización de actuaciones que permitan la modernización de líneas de producción y proceso existentes, o generen la implantación de nuevas líneas de producción y proceso, en establecimientos industriales que ya están en producción en el momento de la solicitud. Con inclusión expresa de la implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0.» y de actuaciones en las líneas orientadas a la sostenibilidad ambiental.

Quedan fuera las meras sustituciones de componentes o elementos auxiliares, reparaciones y acciones de mantenimiento y la adquisición de empresas.

Se considera actividad industrial productiva y de servicios industriales (CNAE 2009):

- a) **Producción** a escala industrial. **Sección C - Divisiones 10 a 32.**
- b) **Valorización** a escala industrial. **Sección 38.3X.** Han de disponer de autorización en el momento de la solicitud y el proyecto ha de clasificarse como R2, R3, R4, R5 (con exclusión de la limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (con exclusión del desmontaje, la clasificación, el secado, el acondicionamiento, el reenvasado, la combinación o la mezcla), según la de residuos y suelos contaminados.
- c) **Actividades complementarias** a la producción industrial. Servicios de **apoyo a empresas manufactureras.** (Consultar detalle y excepciones)
- d) **Servicios a la industria:** diseño industrial (**CNAE 71.12**) y ensayos y análisis técnicos (**CNAE 71.20**), siempre y sólo cuando se proporcionen dichos servicios mayoritariamente a la industria manufacturera.

## GASTOS SUBVENCIONABLES

### ACTIVOS FIJOS

- **Materiales:**
  - **Obra civil:** urbanización y canalizaciones.
  - **Edificación e instalaciones:** adquisición, construcciones, ampliación o adecuación de naves industriales y sus instalaciones.
  - **Aparatos y equipos de producción:** activos directamente vinculados a la producción o al proceso productivo.
- **Inmateriales**
  - **Software específico** vinculado al proceso productivo.
  - **Patentes, licencias, marcas y similares.**
  - **I+D**, sólo en la medida en que estén directamente vinculados con el proceso productivo y los aparatos y equipos de producción imputados.

### GASTOS

- Gastos de **personal propio y colaboraciones externas** necesarios para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con el proceso productivo y los aparatos y equipos de producción imputados.
- Gastos de **calificación crediticia vinculada** a la solicitud.
- Gastos de **auditoría de cuentas** para empresas sin obligación de auditoría.
- Gastos de **auditoría** asociados a la **justificación** de la inversión.

No se consideran: inversión en terrenos o en equipos no vinculados directamente al proceso productivo, elementos de transporte exterior, mobiliario, utillaje, etc; gastos en ingeniería civil ni de consultoría para la gestión de la ayuda.

Serán financiables las partidas que se hayan ejecutado y no abonado desde los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud y las que se ejecuten hasta 24 meses después de la fecha de formalización de la financiación.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### Viabilidad económica, financiera, técnica y de gestión.

Al coste de la financiación de aplicación en función de la calificación que obtenga el solicitante, se le aplicará una **bonificación** (de **hasta el 0,5%**), a determinar según:

- a) **Zona** prioritaria (50%)
- b) **Creación de empleo** (10%)
- c) Impacto sobre la **transición digital** (20%)
- d) Impacto sobre la **transición verde** (20%)

## OTRAS CONSIDERACIONES

- **Tramitación electrónica**
- **Compatible** con cualquier otra financiación, pública o privada. La **financiación pública máxima del 75%** sobre el total del presupuesto financiable.
- En caso de darse una solicitud por desistida, el Solicitante podrá presentar una nueva solicitud para el mismo proyecto. La fecha de solicitud que será tenida en cuenta es la de la última que se presente.
- Si un Solicitante prevé realizar actuaciones relativas a varias tipologías de proyecto/ubicaciones y quiere solicitar financiación del Fondo para el conjunto de las mismas, habrá de hacerlo en una única solicitud de financiación.
- **Necesaria** presentación de **aval bancario, o garantía equivalente**, ejecutable a primer requerimiento por el 10% del importe desembolsado de la financiación en los préstamos, tanto ordinarios como participativos. Podrán establecerse garantías adicionales.
- **Desembolso** de la financiación **por tramos**, condicionado al cumplimiento de los hitos.
- **Comisión de apertura: 0.5%** del importe total formalizado a cargo del solicitante.

[https://www.sepides.es/fondo\\_faiip](https://www.sepides.es/fondo_faiip)